



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS,  
METALÚRGICOS, SIDERÚRGICOS Y SIMILARES DE LA REPÚBLICA  
MEXICANA

--COMUNICADO DE PRENSA--

15/2011

Jueves 24 de febrero de 2011

**\*¡JUAN LINARES MONTÚFAR LIBRE!**

***\*Se le presionó para que a cambio de su libertad traicionara al Sindicato Minero y a Napoleón Gómez Urrutia, pero nuestro compañero les dio una lección de decencia y dignidad***

***\*El abogado de Juan Linares sigue y seguirá siendo el licenciado Marco del Toro. Son falsas las declaraciones de Agustín Acosta Azcón en el sentido de que se le “despidió”, sino todo lo contrario***

***\*Queda al descubierto, una vez más, y se denuncia la complicidad entre Grupo México, Grupo Peñoles, Altos Hornos de México, Elías Morales y Carlos (alias) “la marrana” Pavón***

***Las últimas semanas se convirtieron en un verdadero calvario para nuestro compañero Juan Linares Montúfar, preso entonces en el Reclusorio Norte de manera arbitraria.***

***Un abogado de nombre Juan Rivero Legarreta ingresó repetidamente a verlo y le ofreció el más extraño de los “tratos”: Que él lo podía sacar de prisión en quince días. Para ello, le dijo a nuestro compañero que contaba con el apoyo de las empresas mineras y que él representaba al “grupo” de Pavón. De igual forma afirmó que el gobierno de Felipe Calderón y su secretario del Trabajo, Javier Lozano Alarcón, avalaban ese “trato”.***



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS,  
METALÚRGICOS, SIDERÚRGICOS Y SIMILARES DE LA REPÚBLICA  
MEXICANA

--COMUNICADO DE PRENSA--

*Le informó, que “ya se había pasado la charola” y que le ofrecía OCHO MILLONES DE PESOS MÁS DOS MILLONES DE DÓLARES a cambio de que a su salida del reclusorio se alineara a los intereses de las empresas, del grupúsculo de Pavón y se confrontara con nuestro Sindicato y con su Secretario General, licenciado Napoleón Gómez Urrutia.*

*Le dijo que ya tenía amarrado el que los “clientes” de Agustín Acosta, Elías Morales Hernández, Miguel Castilleja Mendiola y José Martín Perales Lozano, o sea Grupo México de Germán Feliciano Larrea Mota Velasco, así como Grupo Peñoles de Alberto Bailleres González y Altos Hornos de México de Alonso Ancira Elizondo, comparecieran ante el Juez a desistirse de las acciones penales en su contra, y que a su salida de prisión recibiría el dinero.*

*Se le exigió a nuestro compañero que para ello debía de nombrarle a Rivero Legarreta su defensor y revocar al licenciado Del Toro. También se intentó que se firmara un extraño contrato de prestación de servicios profesionales en el que nuestro compañero le prestaría el servicio de asesoría al abogado mercenario (que dijo representar a algunos mineros), y a cambio le pagaría ocho millones de pesos más dos millones de dólares si abandonaba las filas del Sindicato encabezado por Gómez Urrutia y atacaba a la dirigencia sindical. ¡Juan Linares era el prestador y el abogado quién recibiría el servicio! El servicio era el de lograr supuestamente, una paz con dichas empresas, se le dijo.*

*Juan Linares fue mucho más listo, aunque sentía el temor natural de quién está preso. Ante tales presiones y el ofrecimiento de su libertad, efectivamente le nombró su defensor, a sabiendas de que eso no se podría sostener en un futuro.*

*Posteriormente, se le exigió a nuestro compañero que transcribiera de su puño y letra un documento en el que le agradecía al abogado mercenario Juan Rivero Legarreta su mediación y quería incluso que responsabilizara al licenciado Napoleón Gómez Urrutia. Se le dijo a nuestro compañero que*



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS,  
METALÚRGICOS, SIDERÚRGICOS Y SIMILARES DE LA REPÚBLICA  
MEXICANA

--COMUNICADO DE PRENSA--

*ya no era necesario el contrato, que se podía eliminar, que bastaba con su carta manuscrita.*

*Nuestro compañero hizo lo que le pidieron, ya que estaba siendo víctima de brutales presiones indebidas, pero se negó a acusar injustamente a Napoleón Gómez Urrutia, como le habían demandado.*

*El día de ayer, quedó claro que Elías Morales responde a los intereses de Grupo México de Germán Feliciano Larrea Mota Velasco y que lo mismo pasa con Pavón, corrompido por el Grupo Peñoles de Alberto Bailleres.*

*Cerca de las 15:00 horas llegaron al Juzgado Juan Rivero Legarreta, Elías Morales Hernández, Miguel Castilleja Mendiola y José Martín Perales Lozano, junto con varios abogados. Firmaron ante el Juez el desistimiento y lo ratificaron.*

*Pensaron que nuestro compañero iba a venderse por dinero y traicionar sus ideales. Pero cuál fue su sorpresa cuando el mismo día de ayer, se presentó un escrito en una demanda de amparo en el que el señor Juan Linares Montúfar, dice:*

*“Comparezco a realizar una serie de consideraciones de hecho y de derecho con relación al ‘perdón’ que fue presentado y ratificado ante Usted por las supuestas ‘víctimas’ Elías Morales Hernández, Miguel Castilleja Mendiola y José Martín Perales Lozano.*

*1.- En primer lugar dichos sujetos NO tienen nada que perdonarme, porque ni yo ni mi Secretario General, Napoleón Gómez Urrutia, ni ninguno de mis compañeros hemos cometido ningún delito, y siempre hemos actuado con honorabilidad y transparencia.*

*Esto es así, ya que jamás cometí delito alguno con motivo de la legal modificación y posterior extinción del Fideicomiso Minero, como tampoco*



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS,  
METALÚRGICOS, SIDERÚRGICOS Y SIMILARES DE LA REPÚBLICA  
MEXICANA

--COMUNICADO DE PRENSA--

*respecto del manejo de recursos que el Sindicato le dio a los fondos provenientes del mismo.*

*¡NADA tienen que perdonarme, ya que no cometí delito alguno!*

*2.- En segundo lugar, he de decir que Elías Morales Hernández, Miguel Castilleja Mendiola y José Martín Perales Lozano responden claramente a los intereses de Grupo México de Germán Larrea, y así lo he sostenido a lo largo del proceso.*

*La verdad es que su “querella” fue consecuencia de un conflicto entre Grupo México (empresa de Germán Feliciano Larrea Mota Velasco), y el Sindicato Minero. Lo cierto es que, como he dicho, únicamente siguieron las indicaciones de la empresa y fue así que se inició esta ilegal acusación penal en la que se pretendió afectar a la dirigencia nacional del Sindicato.*

*Prueba de ello es lo que le narraré a continuación.*

*3.- Me permito informarle que, encontrándome recluso, recibí presiones en las que se me planteó que se me otorgaría el perdón siempre que me separara del Sindicato a mi salida del reclusorio, y cesara de involucrarme en la defensa de los derechos de mis compañeros trabajadores mineros, a cambio de lo cual recibiría 2 millones de dólares, adicionales a los 8 millones de pesos.*

*Después, se me dijo que podía seguir en el Sindicato siempre y cuando me uniera con Carlos Pavón y Juan Luis Zúñiga Velázquez y acudiera a las empresas mineras (Grupo México de Germán Larrea, Grupo Peñoles de Alberto Bailleres y Altos Hornos de México de Alonso Ancira Elizondo) para traicionar los derechos de mis compañeros trabajadores mineros, al Sindicato mismo, a su dirigencia y en especial a Napoleón Gómez Urrutia.*

*4.- Me es importante destacar que se me ofreció las millonarias cantidades señaladas a cambio de separarme del Sindicato tan pronto saliera del*



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS,  
METALÚRGICOS, SIDERÚRGICOS Y SIMILARES DE LA REPÚBLICA  
MEXICANA

--COMUNICADO DE PRENSA--

*reclusorio, cantidades que se me dijo las podía recibir como una especie de compensación por daño moral. Se me indicó, que se “pasó la charola” para que esas 3 empresas mineras mencionadas cubrieran esa exorbitante cantidad. Ello lo disfrazaron, diciendo en un supuesto contrato que me lo pagarían por mis “servicios” como asesor para lograr “una paz sindical”.*

*Luego, es obvio que controlan a los “querellantes”. De otra forma me resulta inexplicable el que ciertamente hayan podido lograr su comparecencia y ratificación del precitado “perdón”.*

*Todo esto que narro es un plan trazado entre Grupo México (Germán Larrea), Altos Hornos de México (Alonso Ancira), Grupo Peñoles (Alberto Bailleres), junto con Elías Morales Hernández, Miguel Castilleja Mendiola, José Martín Perales Lozano, Carlos Pavón y Juan Luis Zúñiga Velázquez.*

*A todos estos sujetos los responsabilizo por cualquier represalia que pretendan tomar en mi contra.*

*5.- Es por todo ello, que revoco en este acto como defensores a todo profesionista que designé recientemente y, en ejercicio a lo dispuesto por el artículo 20 Constitucional en su Apartado A, nombro de nuevo como mis abogados defensores a MARCO ANTONIO DEL TORO CARAZO, LUIS CAMPOS CARRIEDO, LUIS RICARDO CHÁVEZ CORONADO, PEDRO JAVIER LOMELÍ PARRA, JOSÉ EVERARDO LÓPEZ SERRATOS, FRANCISCO XAVIER RODRÍGUEZ LÓPEZ, EUGENIO DE ANDA ENRIGUE, y JOSÉ DAVID PEÑA GUZMÁN, teniendo la voz de la defensa el primero de los citados.*

*6.- Manifiesto en este acto que, en vista de que ya se otorgó y RATIFICÓ el “perdón” EXPRESO a mi favor, y de que en términos del artículo 93 del Código Penal Federal YA NO PUEDE SER REVOCADO, DEBO SER PUESTO EN INMEDIATA LIBERTAD Y ASÍ DAR POR CONCLUIDO EL*



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS,  
METALÚRGICOS, SIDERÚRGICOS Y SIMILARES DE LA REPÚBLICA  
MEXICANA

--COMUNICADO DE PRENSA--

***PRESENTE PROCESO DE MANERA FIRME Y DEFINITIVA, DADO QUE SE EXTINGUIÓ LA ACCIÓN PENAL.***

***Artículo 93. El perdón del ofendido o del legitimado para otorgarlo extingue la acción penal respecto de los delitos que se persiguen por querrela, siempre que se conceda ante el Ministerio Público si éste no ha ejercitado la misma o ante el órgano jurisdiccional antes de dictarse sentencia de segunda instancia. Una vez otorgado el perdón, éste no podrá revocarse.***

***Lo dispuesto en el párrafo anterior es igualmente aplicable a los delitos que sólo pueden ser perseguidos por declaratoria de perjuicio o por algún otro acto equivalente a la querrela, siendo suficiente para la extinción de la acción penal la manifestación de quien está autorizado para ello de que el interés afectado ha sido satisfecho.***

***Cuando sean varios los ofendidos y cada uno pueda ejercer separadamente la facultad de perdonar al responsable del delito y al encubridor, el perdón sólo surtirá efectos por lo que hace a quien lo otorga.***

***El perdón sólo beneficia al inculcado en cuyo favor se otorga, a menos que el ofendido o el legitimado para otorgarlo, hubiese obtenido la satisfacción de sus intereses o derechos, caso en el cual beneficiará a todos los inculcados y al encubridor.***

***Cabe destacar, que la Reforma al artículo 93 del Código Penal resulta por demás clara. Pero, a efecto de que no quede ni asomo de duda, conviene realizar la interpretación auténtica, para lo cual me permito transcribir las Exposiciones de Motivos del Legislador:***

***Exposición de motivos de 13 de enero de 1984:***

***“12. Perdón del ofendido o legitimado.***



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS,  
METALÚRGICOS, SIDERÚRGICOS Y SIMILARES DE LA REPÚBLICA  
MEXICANA

--COMUNICADO DE PRENSA--

*Entre las causas de extinción de la responsabilidad penal figura lo que el Código en vigor denomina perdón y consentimiento del ofendido.*

*Es evidente que en este caso no se debe hablar de consentimiento, puesto que éste se otorga antes de que el delito se produzca o, a lo más, cuando se está realizando, y por lo tanto no es propiamente una causa de extinción de la acción (o mejor dicho, de la pretensión punitiva), sino un supuesto de atipicidad o de justificación.*

*Por otra parte, el perdón, para fines penales, no sólo puede ser otorgado por el ofendido, sino también por personas distintas de éste, pero legalmente facultadas para concederlo. Es por ello que en el proyecto se habla de perdón del ofendido o del legitimado para otorgarlo.*

*No tiene razón de ser, y recarga innecesariamente las labores de la justicia penal, la limitación que actualmente consigna la fracción II del artículo 93, en el sentido de que el perdón sólo extingue la acción penal cuando se concede antes de que formule conclusiones el Ministerio Público. Por ello, se pretende ampliar la oportunidad procesal para otorgarlo hasta antes de que se pronuncie sentencia en segunda instancia. Además, se dé la a la discreción del inculpado, como debe ser, y contrariamente a lo que hoy ocurre, resolver si acepta el perdón o prefiere, por considerarse inocente, que el juicio continúe.*

*En la práctica se plantean diversas interpretaciones acerca de la solución al problema que surge cuando hay varios ofendidos por el delito y cada uno de ellos puede ejercer separadamente la facultad de perdonar, tema desatendido por el Código actual. Lo mismo ocurre en la situación de pluralidad de inculpados en delitos perseguibles por querrela.*

*La Iniciativa propone, en torno a estos asuntos, las soluciones que parecen pertinentes. En efecto, cuando sean varios los ofendidos y cada uno pueda ejercer separadamente la facultad de perdonar al responsable del delito y*



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS,  
METALÚRGICOS, SIDERÚRGICOS Y SIMILARES DE LA REPÚBLICA  
MEXICANA

--COMUNICADO DE PRENSA--

*al encubridor, es debido que el perdón sólo surta efectos por lo que hace a quien lo otorga, no así por lo que atañe a otros ofendidos. El perdón sólo debe beneficiar al inculpado en cuyo favor se otorga, a menos que el ofendido o el legitimado para otorgarlo ya hubiese obtenido la satisfacción de sus intereses o derechos privados, caso en el cual se estima justo que el perdón otorgado a uno de los inculpados beneficie también, con todos sus efectos, a los demás imputados y al encubridor...”*

**Exposición de motivos de 10 de enero de 1994:**

*“II.6.9. Se propone reformar el artículo 93, con relación al perdón, como causa de extinción penal y se propone ampliarlo a los delitos perseguibles por declaratoria de perjuicio o por algún otro acto equivalente a la querrela, estableciéndose, además, que para tal fin es suficiente la manifestación de quien esté legitimado, de que el interés afectado ha sido satisfecho. De esta manera se evitará continuar con procesos innecesarios al desaparecer el interés del sujeto que la exteriorizó originalmente.*

*Se sugiere, asimismo, ampliar la procedencia del perdón en los casos de delitos perseguibles mediante querrela o acto equivalente a ésta, a la etapa de ejecución de la pena, facultándose en este caso a la autoridad ejecutora para que conozca y resuelva sobre esta causa de extinción penal...”*

**7.- Desde luego que no admito que se me impongan condiciones y mucho menos renunciaré al Sindicato Minero, como tampoco traicionaré a mis compañeros en sus legítimas demandas.**

**En este acto, reitero mi compromiso con el Sindicato Minero, mis compañeros y en particular su Secretario General, compañero Napoleón Gómez Urrutia.**

**8.- Le informo señor Juez, que me trajeron a firmar un contrato de prestación de servicios entre el representante de “algunos” de los miembros del Sindicato (que son precisamente Pavón y Zúñiga), mediante**





SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS,  
METALÚRGICOS, SIDERÚRGICOS Y SIMILARES DE LA REPÚBLICA  
MEXICANA

--COMUNICADO DE PRENSA--

*el cual (auspiciados por las empresas mineras antes referidas), ofrecen mi libertad a cambio de traicionar a mis compañeros y por si ello fuese poco, pretenden comprar mi voluntad.*

*Ese contrato lo firmé, ya que de lo contrario me amenazaron con que me iba a quedar recluso.*

*Claro está, ninguno de los compromisos que me hicieron acordar tiene el menor valor jurídico, por razones obvias de que fueron obtenidos mediante presiones y amenazas y estando yo en la cárcel. Tampoco nunca esperé que se me entregara cantidad alguna, como es natural y jamás he querido.*

*Lo que sí anhelo es mi libertad. Máxime siendo y sabiéndome inocente.*

*Todo este asunto ha sido un montaje en el que se nos acusó por individuos sin escrúpulos que vendieron su dignidad al mejor postor y prueba de ello es que bastó una simple instrucción empresarial para otorgarme su “perdón”.*

*He instruido a mi abogado Marco Del Toro para que se obtenga una copia certificada del presente documento a fin de que un Notario dé fe de que desde mi reclusión y en fecha cierta, decidí actuar como ahora lo hago.*

*La libertad es importantísima. La dignidad, también lo es.*

*(firmado) Juan Linares Montúfar”*

*Además de dicho escrito, se presentó otro ayer mismo en el que se informa sobre el escrito que se le obligó firmar a nuestro compañero de su puño y letra dando “agradecimientos” al abogado, entre otras cosas.*



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS,  
METALÚRGICOS, SIDERÚRGICOS Y SIMILARES DE LA REPÚBLICA  
MEXICANA

--COMUNICADO DE PRENSA--

*Como resultado final, en la madrugada de hoy nuestro compañero fue notificado de su libertad en el Reclusorio por personal del Juzgado 12° de Distrito de Procesos Penales Federales. En ese acto, insistió en revocar a Juan Rivero Legarreta (quien fue su abogado por un día), y volver a designar a su abogado, licenciado Marco Del Toro y su equipo.*

*Al salir del Reclusorio alrededor de las 2 de la madrugada, Don Juan Linares era esperado por una centena de compañeros mineros y por sus reales abogados.*

*Inmediatamente tomó comunicación con el licenciado Napoleón Gómez Urrutia, le agradeció su apoyo y le comunicó que es su deseo reintegrarse de inmediato a sus funciones en el Sindicato.*

*Desde luego, Juan Linares en ningún momento, o sea, jamás, quiso ningún dinero, ni traicionar a sus compañeros del Sindicato Nacional de Mineros ni a su dirigente, el compañero Napoleón Gómez Urrutia. Aceptó ese trato al estar de por medio que estaba encarcelado, al arbitrio de sus acusadores y bajo la presión brutal de estos mismos, que lo pretendían chantajear.*

*Juan Linares Montúfar ha dado a México una muestra de dignidad. Entró a prisión injustamente, pero con la frente en alto. Salió de la misma manera, solo que esta vez les dio, además, una sopa de su mismo chocolate.*